

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-004-2023-00036-01
DEMANDANTE: ANA FLORENTINA ESTRADA PERTUZ
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA
DECISIÓN: ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., contra el auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, por medio del cual se decidió sobre excepciones previas.

Revisado el diligenciamiento, nota el despacho que el recurso de apelación interpuesto fue concedido en el efecto suspensivo. Según lo normado por el inciso segundo del numeral 2° de la segunda parte del artículo 65° del CPTSS, el recurso de apelación se concederá en el efecto devolutivo, salvo que la providencia recurrida impida la continuación del proceso o implique la terminación del mismo; caso en los cuales, ha de concederse en el efecto suspensivo.

En el asunto en particular, la decisión impugnada resuelve declarar no probada la excepción previa de cosa juzgada propuesta por la parte demandada PALMERAS DE LA COSTA SA hoy GREMCA AGRICULTURA, al encontrar no configurados los presupuestos para que opere tal fenómeno; circunstancia que no impide la continuación ni implica la terminación del litigio. Por tanto, el efecto en el que ha debido concederse el recurso es el devolutivo.

Dicho lo anterior, corriójase el efecto en que fue concedido el recurso de apelación referido. En consecuencia, tramítase la alzada en el efecto

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-004-2023-00036-01
DEMANDANTE: ANA FLORENTINA ESTRADA PERTUZ
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA

devolutivo y, por Secretaría, infórmesele esta decisión al Juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador